

BELLO QUINTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y TRECE  
TA Y SESTE.

Cumplim<sup>to</sup>

En la Villa de Caranua a diez de Abril, de  
este quinto, y seis. el Sr. Don Diego Phelge  
de la Torre Ayala. Alcaide de los R<sup>os</sup> Cones, Sold<sup>o</sup>  
Capitan de guerra en ella y de las Indias, dice: que en  
este de noche en una reunión de la R<sup>ta</sup> P<sup>ro</sup>  
orden de S<sup>ra</sup> y que el R<sup>to</sup> Cones de las Indias  
y obedeciendo la, como manda la obediencia  
respecto, y a catam. de modo, manda seguir  
y ejecutar como S<sup>ra</sup> y que el Sr. R<sup>to</sup>  
de las Indias mandan: que se cumpla  
en carabada, fe asiente de S<sup>ra</sup> R<sup>ta</sup> P<sup>ro</sup> con  
esta respuesta; se ponga con los autos que  
siguen expedim<sup>to</sup> de S<sup>ra</sup> de la Torre, y se cumpla  
poniendo esta R<sup>ta</sup> P<sup>ro</sup> que en el de  
a un des de la Villa de Caranua, y  
esta de S<sup>ra</sup> y su respuesta; y lo firmo yo mismo  
que soy fe

Don Diego Phelge de  
la Torre Ayala

*[Signature]*  
Don Diego Phelge de la Torre Ayala

Apuntam<sup>to</sup>

En la Villa de Caranua a Com<sup>o</sup> de  
de Abril de mill e setecientos y seis, y  
el Cones de guerra, y de las Indias, y a  
de la Villa de Caranua, y a